Id seguridad: 7133992

Chiclayo 28 marzo 2023

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000018-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3782685 - 2]

VISTO:

El escrito de registro Nº 4535549-0 de fecha del 14 marzo del 2023 , presentado por CARLOS ANAXIMANDRO ALARCON SANDOVAL, identificado con DNI 43289156 en su calidad de Representante de la empresa **COLEGIO SAN AGUSTIN RUC Nº 20103560757** -; solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR modificacion del Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral COLEGIO SAN AGUSTIN RUC Nº 20103560757 -; cuyo articulado contiene XXIII Capítulos, 117 artículos.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Asi mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS Fecha y hora de proceso: 28/03/2023 - 12:54:28

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000018-2023-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3782685 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

2/2